



CIRCULAR GIRH-403-04-2023

PARA: Todo el personal de la Imprenta Nacional

DE: Kathia López Gutiérrez, Jefa
Departamento, Gestión Institucional de Recursos Humanos

Arleth Fernández Retana
Encargada, Proceso Carrera Administrativo, Ascensos Directos

FECHA: San José, 20 de abril 2023

ASUNTO: Promoviendo las vías de la Carrera Administrativa (Ascenso Directo o Ascensos Interinos)

Reciba un saludo cordial.

Con fundamento en lo que establece el artículo 30 de la Convención Colectiva de la Imprenta Nacional, Resolución DG-RES-109-2022 de la Dirección General del Servicio Civil, de fecha doce de diciembre del dos veintidós (Proceso de Nombramientos vía Carrera Administrativa) y Autorización de las plazas vacantes mediante oficio MH-STAP-ACDO-0390-2023, se procede con la publicación de las siguientes clases de puesto:

Cantidad	Clase de Puesto	Condición	Ubicación
01	Técnico Artes Gráficas A, Especialidad Artes Gráficas, Subespecialidad, Encuadernación	Propiedad	Post Prensa
01	Técnico Artes Gráficas B, Especialidad Artes Gráficas,	Interina, por cuanto el titular se encuentra	Levantado de Texto

	Subespecialidad, Levantado y Corrección de Texto	nombrado sujeto a período de prueba	
01	Profesional Jefe de Servicio Civil 1, Especialidad, Derecho	Propiedad	Proveeduría
01	Profesional en Informática 1C, Especialidad, Informática y Computación	Propiedad	Departamento de Informática

Los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos incisos establecidos del artículo 09 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, que a continuación se detallan:

- b)** No estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, con el jefe inmediato ni con los superiores inmediatos de éste en el respectivo Departamento, Oficina o Ministerio.
- c)** Poseer aptitud física, psíquica y moral satisfactorias. Para este efecto se realizarán las investigaciones que se estimen pertinentes, para lo cual las instituciones y servidores públicos brindarán toda información que les sea requerida. Si como resultado de dichas investigaciones se comprobare que los candidatos no poseen aptitud satisfactoria, se podrá, en forma temporal o indefinida, no tramitar las ofertas o la elegibilidad del candidato.
- e)** Satisfacer los requisitos que para la clase se establezcan, así como los requerimientos que señalan en los perfiles de puesto y las bases de selección.
- f)** Poseer salud compatible con el servicio, comprobada mediante carné del Ministerio de Salud o cualesquiera otros procedimientos de prueba o diagnóstico a juicio de la Dirección General.

Para los Ascensos Directos, solo se tomará en cuenta a las personas que se encuentren en propiedad y satisfagan los requisitos de la clase y especialidad del puesto, conforme a los manuales descriptivos de puesto.

Acatando lo estipulado en la Resolución DG-RES-109-2022, este Departamento procederá a realizar el estudio de los funcionarios (as) que cumplen con los requisitos de las clases de puestos antes mencionados, tomando en cuenta las calificaciones periódicas y la antigüedad que se encuentran en el expediente.

Una vez concluido dicho procedimiento, se presentará el listado de las personas candidatas al Jerarca Superior o Jefe Autorizado, para que proceda con la escogencia del candidato.

Únicamente se notificará a la persona que fue seleccionada para la clase que va a ser Ascendida en Propiedad o Interina.

Cabe resaltar que las clases de puestos que no se logren nombrar por Ascenso Directo o nombramiento Interino, se procederá con nombramientos interinos del Registro de Elegibles por parte de la Dirección General del Servicio Civil o en última instancia contrataciones externas.

Estos movimientos de personal se harán conforme a lo que establece **la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas**, publicada el 04 de diciembre del 2018 y la **Ley Marco de Empleo Público. N° 10159**, publicada el 10 marzo de 2023.